



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1833
DECRETO N°
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

25 AGO 2021

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 240, de fecha 20 de mayo del 2021, requerida por la dirección del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°213, de fecha 06 de julio 2021, por un monto total de \$ 6.868.900.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024 y modalidad de compra trato directo servicios especializados.
- g) Términos de Referencia para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 240, de fecha 20 de mayo del 2021, requerida por el director del CESFAM, se requiere contratar los servicios de médico otorrinolaringólogo para pacientes del Cesfam de Concón, para el programa Resolutividad 2021.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia que se señalan a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO OTORRINOLARINGOLOGO PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCON 2021

I.- INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la contratación del servicio de especialidad de Otorrinolaringólogo, para la realización de consultas, audiometrías, impedanciometría y asignación de audífonos a pacientes derivados desde el CESFAM.

Para tal efecto, es de consideración que el oferente cuente con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

II.- REQUISITOS PROFESIONALES

- a).- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud.
- d).- Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la autoridad sanitaria del centro de salud o clínica, donde se realizaran las prestaciones.
- e).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (certificados, órdenes de compra, contratos, etc.), además de considerar flexibilidad horaria para la atención de los pacientes.
- f).- El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.
- g).- Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que el servicio a prestar NO sea de forma "Itinerante". Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.
- h).- Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.
- i).- Oferente deberá adjuntar documentos como Curriculum vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la superintendencia de Salud.
- j) Oferente deberá llenar formulario anexo N°1, identificación del oferente y anexo N°2, oferta económica.
- k).- Se requiere que el oferente tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al COVID-19.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

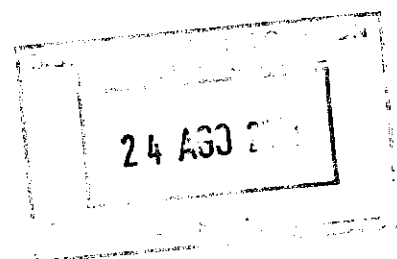
Se consideran las siguientes prestaciones y los presupuestos asignados:

ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR TOTAL DISPONIBLE, SEGÚN CONVENIO
CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	50	\$6.868.900.-

*Monto con IVA incluido.

El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Realizar 50 consultas de otorrinolaringología a pacientes derivados desde el Centro de Salud Familiar.
- ✓ Efectuar exámenes de audiometrías a pacientes cuyo informe de médico otorrino así lo indique.
- ✓ Entregar audífonos a pacientes tratados, previa determinación de profesional médico otorrino.
- ✓ El Adjudicatario se encargará de la citación y agendamiento de los pacientes según nomina entrega por el CESFAM.
- ✓ Entregar informe de atenciones con nomina ruficada y con firma del paciente al Centro de Salud Familiar en forma mensual, mediante correo electrónico o soporte papel.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con eficacia y profesionalismo.
- ✓ Se cancelará por consultas realizadas.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2021, desde la fecha de adjudicación, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto o se estimen necesarios los servicios.
De igual manera es importante que por lo menos el 60% de estas atenciones estén realizadas al 31 de agosto del 2021, en la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.
- ✓ El servicio consta de 50 consultas para esta especialidad, pero si de acuerdo a la patología el paciente solo requiere la consulta sin ningún otro procedimiento, se cancelará solo la consulta de especialidad. Para lo cual, el oferente deberá informar los valores de los otros procedimientos que pueden desencadenarse a partir de la consulta como la audiometría, impedanciometría, confección e instalación de audífonos según formulario anexo N°2.
- ✓ Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúna condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar, como punto más alejado.



- ✓ El proveedor deberá consignar en su oferta el costo unitario por paciente atendido, en valor neto. (Precio unitario)
- ✓ El inicio de los servicios deberá ser de **inmediato**, es decir que tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación.
- ✓ El proveedor deberá tener una garantía mínima de 24 meses con un control anual para pacientes con audifonos instalados.

IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

V.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio con impuesto incluido, para este tipo de tipo de servicios es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL SERVICIO	\$ 6.868.900
-------------------------------------	---------------------

VI.- CANCELACIÓN

La cancelación se realizara al término de la prestación del servicio, por el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, detalle de las prestaciones realizadas y lapso de tiempo en que se efectuaron.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura
- ✓ Boleta a honorarios correspondiente por el servicio, si fuera el caso.
- ✓ Nómina de pacientes atendidos, con RUT nombre, apellidos y prestación realizada.

Determinase como Contraparte Técnica al encargado de programas de Resolutividad de atención primaria de salud (PRAPS).

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio.
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO
OTORRINOLARINGÓLOGO PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCON 2021

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE: _____

B- CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

C- PROFESIÓN DEL PROPONENTE: _____

D- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

N°: _____

DEPTO/OF: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

E- TELÉFONO: _____

F- EMAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE

LUGAR Y FECHA: _____, ____/____/____

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO
OTORRINOLARINGÓLOGO PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCON 2021.

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	\$
2	AUDIOMETRIA	\$
3	IMPEDANCIOMETRIA	\$
4	AUDIFONO (Confección e instalación)	\$

*INDICAR SI DOCUMENTO A CANCELAR ES FACTURA O BOLETA HONORARIOS, EXENTOS O NO DE IMPUESTO

* AUDIOMETRÍA, IMPEDANCIOMETRIA Y LOS AUDIFONOS, ESTARÁN SUJETOS A LA INDICACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA.

Otros servicios agregados:

.....

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: **SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA., RUT 76.360.390-3**, para la prestación de los servicios profesionales de médico Otorrinolaringólogo para pacientes del Cesfam de Concón 2021".
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Ruben Bernal O. Encargado del Programa de Resolutividad, del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de los servicios profesionales. Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado